



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió aplazamiento de la audiencia de la parte demandante. Por lo anterior, está pendiente decidir la misma y fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvese proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0258

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	DOLORES SIERRA
DEMANDADO:	BIKINI HOSTEL PALOMINO SAS
VINCULADA:	LIGIA STELLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00038-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se allegó al email institucional por la parte demandante en las horas de la mañana del día de hoy, solicitud de aplazamiento a la audiencia a realizarse el día de mañana miércoles 11-05-2022 en las horas de la mañana, sustentándolo por lo siguiente: *los testigos y la misma demandante, presentan dificultades para conectarse a la diligencia por mejoras programadas por la empresa AIR-e en el servicio de energía eléctrica.*

El suscrito juez tiene como una justa causa para aplazar la audiencia. En consecuencia, queda pendiente señálese el día **martes veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
MUNICIPAL DE PEQUEÑASCAUSAS
LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
Nº 027 de 2022, a las 8:00 a.m.

**ANTHONY DI MAURO BARROS
BARROS**
Secretario